



Referencia:	2022/8344M
Procedimiento:	
MEDIO AMBIENTE (0059)	

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

Por medio del presente protocolo, la entidad local AYUNTAMIENTO DE VILLENA se adhiere al convenio marco firmado, con fecha 2 de julio y 1 de julio de 2021 entre la Generalitat, a través de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, y Ecoembalajes España, SA, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Previamente a la firma del presente protocolo, el pleno de la corporación, en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2022 ha adoptado el presente acuerdo por el que se aceptan las condiciones del citado convenio marco.

Dado que la autorización a Ecoembalajes España, SA, prevé que las entidades locales puedan participar voluntariamente en el sistema integrado de gestión autorizado, esta se hace efectiva mediante la adhesión al convenio marco suscrito entre la Generalitat, a través de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, y Ecoembalajes España, SA.

1. SOBRE LA RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE RESIDUOS DE ENVASES DE PAPEL-CARTÓN.

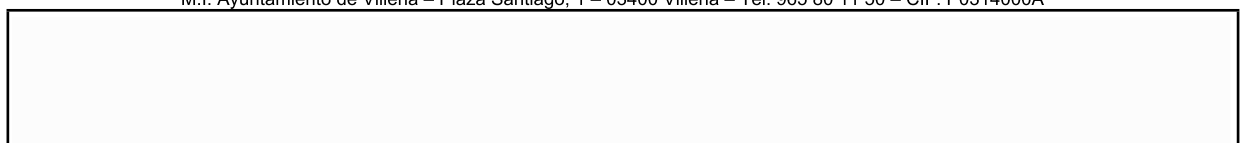
Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases de papel-cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial, la entidad local opta por:

1. La entidad local firmante designa el recuperador o reciclador al que entregará el material recogido.

– Nombre de la empresa: RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U.

– Domicilio social: PARAJE LOS CABECICOS, S/N

– CIF: B03968047





2. RECOGIDA SELECTIVA MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS.

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases ligeros procedentes de la recogida selectiva multimaterial, la entidad local firmante opta por:

Realizar, directamente o a través de sus operadores, la recogida selectiva de residuos de envases ligeros según el modelo definido en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, así como en los planes zonales de residuos que lo desarrollan, y entregarlos en punto intermedio de entrega o en la planta de selección o clasificación que se designe. La Conselleria competente en materia de medio ambiente de la Generalitat, por sí misma o a través de Ecoembalajes España, SA, o de la entidad titular de la planta de clasificación, llevará a cabo un control periódico de la calidad del material recogido para determinar la cantidad de impropios, al objeto de aplicar las condiciones de pago previstas en el anexo II.

3. CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.

La entidad local firmante conoce el contenido del presente convenio marco entre la Generalitat, a través de la Conselleria competente en materia de medio ambiente y la entidad Ecoembalajes España, SA, incluidos todos sus anexos, quedando obligado por su contenido.

4. VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN.

Este protocolo de adhesión entrará en vigor a su firma y tendrán una duración inicial hasta el fin de la vigencia del presente convenio marco, quedando automáticamente renovado en todos sus términos en el caso de prórroga del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, salvo en el caso de que la entidad local firmante adherida adopte acuerdo expreso en sentido contrario a través del Pleno, en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente al de la fecha de entrada en vigor del convenio marco. En este caso, deberá ser remitido el certificado del acuerdo plenario adoptado a la conselleria competente en materia de medio ambiente en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su adopción.

5. RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN.

Serán causas de resolución del presente protocolo de adhesión aquellas que se detallan en la cláusula vigesimosegunda del presente convenio marco.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, D. FULGENCIO J. CERDÁN BARCELÓ, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Villena, facultado por acuerdo del Pleno





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Extraordinario celebrado en fecha 15 de junio de 2019, suscribe el presente protocolo de adhesión por duplicado ejemplar.

En Villena,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villena

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 15 de noviembre de 2022

